MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 451**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 357/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CCI, INTEGRADO POR COMYCSA, ICASA y CAEM SUCURSAL PARAGUAY, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 29/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MUDANZAS DE LAS OBRAS CREMA (CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO)**

Asunción, 11 de marzo de 2019

**VISTO:** La Nota UOC Nº678/2019 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual se solicita la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 357/2018, firmado con el CONSORCIO CCI, integrado por COMYCSA, ICASA y CAEM SUCURSAL PARAGUAY, en el marco del LLAMADO MOPC Nº 29/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MUDANZAS DE LAS OBRAS CREMA (CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO).

**CONSIDERANDO:** Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que, en fecha 23 de noviembre de 2018, el Ministerio de Obras Públicas suscribió el Contrato S.G. Ministro N° 357/2018 con el CONSORCIO CCI, integrado por COMYCSA, ICASA y CAEM SUCURSAL PARAGUAY, en el marco del Llamado MOPC N° 29/2018 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA

COPIA

Abg. Marcela Sánchez Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.



41 (cuarenta y uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 451**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 357/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CCI, INTEGRADO POR COMYCSA, ICASA y CAEM SUCURSAL PARAGUAY, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 29/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MUDANZAS DE LAS OBRAS CREMA (CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO)**

DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MUDANZAS DE LAS OBRAS CREMA (CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO)".

Que, en la Cláusula 5 del referido contrato, se ha designado a la Dirección de Gestión Socio Ambiental como Administradora del Contrato. Sin embargo, se considera que la administración del citado Contrato debería estar a cargo de la Unidad Ejecutora de Proyecto – Banco Mundial, en razón a que en el Informe PAD N° 1248 –documento de evaluación del Préstamo–, establece en el ítem H – Arreglos institucionales y de ejecución del apartado "Aplicación" lo siguiente: 1) Organismos de Ejecución. El Ministerio de Hacienda será el representante de la República del Paraguay (el prestatario). La agencia ejecutora del proyecto será el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) a través de la Dirección de Vialidad (DV). 2) Administración del Proyecto. Los acuerdos de implementación para el préstamo propuesto serán similares a los del proyecto existente. El proyecto será administrado por el personal de línea de la DV complementado por una Unidad de Preparación y Gestión del Proyecto (UPGP) dependiente de la DV, creada en 2004 para la preparación e implementación de los préstamos anteriores. La UPGP tiene experiencia en la preparación e implementación de proyectos financiados por el Banco, habiendo adquirido experiencia en adquisiciones, desembolsos, criterios ambientales y sociales, y requisitos de auditoría. 3) Si bien UPGP ejecutará todos los recursos del préstamo y será el interlocutor principal, otras direcciones/divisiones de MOPC estarán involucradas: (i) la Dirección Social y Ambiental; (ii) Unidad de Adquisiciones; (iii) Dirección de Planificación Vial; y (iv) Dirección de Crédito Público dentro del Viceministerio de Administración y Finanzas.

Que, cabe resaltar lo estipulado en el Anexo 2 –Ejecución del Proyecto. Sección I - Acuerdos de Implementación. A) Acuerdos Institucionales– de la Ley N° 6025 "Que aprueba el Convenio de Préstamo N° 8638-PY, suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta US$ 100.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América cien millones), para el financiamiento del Proyecto de Habilitación

COPIA

Abg. Marcos Arte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC



40 (cuarenta)

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 451**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 357/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CCI, INTEGRADO POR COMYCSA, ICASA y CAEM SUCURSAL PARAGUAY, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 29/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MUDANZAS DE LAS OBRAS CREMA (CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO)**

de la Red Pavimentada (Conectividad del Transporte), que estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; y amplía el Presupuesto General de la Nación, aprobado por la Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017", que se pasa a detallar a continuación: 1) El Prestatario, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, operará y mantendrá, en todo momento a través de la implementación del Proyecto, la UEP (Unidad Ejecutora del Proyecto), con funciones y responsabilidades aceptables al Banco, que será responsable de la coordinación global del Proyecto y de la implementación diaria del Proyecto, y estará dotado de personal competente en números adecuados, con idoneidad, experiencia y términos de referencia satisfactorios al Banco, según lo expuesto en el Manual Operativo. 2) El Prestatario, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, garantizará, a través de la implementación del Proyecto, la coordinación de la UEP con otras unidades subordinadas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones que participen en la implementación de los aspectos técnicos y fiduciarios del Proyecto, a cuyas unidades subordinadas se les conferirá poderes y funciones aceptables al Banco, según lo expuesto en el Manual Operativo.

Que, por lo anteriormente expuesto y debido a que la Unidad Ejecutora de Proyecto – Banco Mundial ha liderado todo el proceso licitatorio desde sus inicios y en su carácter de coordinadora global del Proyecto y de la implementación diaria del mismo, se considera necesaria la adecuación del contrato formalizado, con el objeto de definir las responsabilidades de los actores intervinientes, de manera a designar como administrador del contrato a la Unidad Ejecutora.

Que, por ello, se considera oportuna la formalización de un Convenio Modificatorio y, en consecuencia, ajustar la Cláusula N° 5 del Contrato S.G. Ministro N° 357/2018.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen N° 277/2019, favorable a la suscripción del Convenio Modificatorio.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

Secretaría General MOPC



39 (treinta y nueve)

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 451**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 357/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CCI, INTEGRADO POR COMYCSA, ICASA y CAEM SUCURSAL PARAGUAY, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 29/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MUDANZAS DE LAS OBRAS CREMA (CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO)**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.** Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 357/2018, firmado con el CONSORCIO CCI, integrado por COMYCSA, ICASA y CAEM SUCURSAL PARAGUAY, en el marco del Llamado MOPC N° 29/2018 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MUDANZAS DE LAS OBRAS CREMA (CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO)" y, en consecuencia, modificar la Cláusula N° 5, quedando redactada como sigue:

**DONDE DICE:**

**5. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.**

La Dirección de Gestión Social Ambiental será la encargada de la administración del Contrato.

**DEBE DECIR:**

**5. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.**

La Unidad Ejecutora de Proyectos - Banco Mundial, dependiente de la Dirección de ViaEdad, será la encargada de la administración del Contrato.

**Art. 2°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

Abg. Carmen Dávalos
Secretaria General - MOPC

**ARNOLDO WIENS DURKSEN**
**Ministro**



38 (treinta y ocho)